# CONGRESO DE LA NACIÓN

**ACTA DE REUNION DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN E INFORME DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 3/2011 AD REFERENDUM "SERVICIO DE INTERNET PARA EL CONGRESO DE LA NACIÓN Y EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR"**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en la sede de la H. Cámara de Senadores, siendo las 11:00 horas del día 20 de enero de 2011, se reúnen el Dr. DARIO GARCETE SOUZA, Secretario General, el Lic. RUBÉN VÁZQUEZ, Director General Administrativo y Financiero, el Sr. ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO, Director Administrativo y la Lic. GLORIA AMARILLA, Directora de Auditoría Interna, integrantes del Comité de Evaluación encargados de la apertura, el estudio y la evaluación de las ofertas presentadas en la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 3/2011 AD REFERENDUM "SERVICIO DE INTERNET PARA EL CONGRESO DE LA NACIÓN Y EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR" . Corresponde a la presente contratación el N° de ID 205.666; y el monto previsto asciende a la suma de G. 140.000.000.- (guaraníes ciento cuarenta millones), distribuido de la siguiente manera: por el programa 11-01-001-01(Congreso de la Nación) por un monto de G. 120.000.000.- (guaraníes ciento veinte millones) y por el programa 11-01-002-01(Parlamento del Mercosur) por un monto de G. 20.000.000.- (guaraníes veinte millones). El Comité de Evaluación, constituido por Resolución Nº 5467 de fecha 14 de diciembre de 2010 informa que según consta en el acta pertinente se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas en fecha 18 de enero de 2010 a las 09:00 horas en la Sala de Reuniones de la Presidencia del Congreso de la Nación, con la presencia de los miembros del Comité de Evaluación. Presentaron oferta las firmas: RIEDER Y CIA S.A.C.I., NUCLEO S.A. Y TELECEL S.A.

Se deja constancia que no se ha solicitado aclaración de ofertas, de conformidad al artículo 57° del Decreto 21909/03.

De conformidad al artículo 59° del Decreto 21909/03, el Comité de Evaluación, a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, procedió a requerir a los oferentes la presentación de información y documentación necesaria:

1- A la firma TELECEL S.A.: se solicitó mediante nota de fecha 18 de enero de 2011 la presentación del documento requerido en la cláusula 11.2 B. inciso b) de las Instrucciones a los Oferentes 1- **"Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil"** según el formulario establecido por la Resolución 941/2010 de la DNCP; asimismo lo solicitado en la cláusula IAO 11.1 (f) incisos: a) y c) de los Datos de la Licitación: 2- **"Relatorio Ilustrativo de la Empresa"** y 3- **"Resumen de Información Financiera conforme al Formulario de Información Financiera de la Sección IV del Pliego"**, debido a que el presentado se encuentra incompleto; y por último lo solicitado en la cláusula IAO 17.2 (a) de los Datos de la Licitación: 4- **"Documento vigente que acredite que es fabricante, representante o distribuidor autorizado de los servicios que oferta. CONSTANCIA DE CONATEL DE SER EMPRESA PROVEEDORA DEL SERVICIO DE INTERNET"**. La empresa presentó lo solicitado en fecha 20 de enero de 2011.-

El Comité de Evaluación procedió a realizar el análisis de las ofertas en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, con el siguiente resultado:

| *ITEM* | *DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL* | *RIEDER Y CIA S.A.C.I.* | *NUCLEO S.A.* | *TELECEL S.A.* |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. | cumple | cumple | cumple |
| 2 | Presentación de Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta. | cumple | cumple | cumple |
| 3 | Garantía de mantenimiento de Oferta. | cumple | cumple | cumple |
| 4 | Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP. | cumple | cumple | cumple |

Todas las ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Se deja constancia de que no fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a la oferta.

Cuadro Comparativo de Ofertas Válidas:

| | | | | *RIEDER Y CIA S.A.C.I.* | | *NUCLEO S.A.* | | *TELECEL S.A.* | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *ITEM* | *DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO* | *U.M.* | *CANT* | *PRECIO MENSUAL* | *PRECIO TOTAL* | *PRECIO MENSUAL* | *PRECIO TOTAL* | *PRECIO MENSUAL* | *PRECIO TOTAL* |
| 1 | Provisión de servicios de (2) dos accesos a la red mundial de Internet por vía FIBRA OPTICA, para el Congreso de la Nación. | meses | 10 | 10.434.600 | 104.346.000 | 10.087.200 | 100.872.000 | 8.146.700 | 81.467.000 |
| 2 | Provisión de servicios de (1) un accesos a la red mundial de Internet por vía FIBRA OPTICA, para el Parlamento del Mercosur. | meses | 10 | 1.869.467 | 18.694.670 | 1.821.300 | 18.213.000 | 1.190.700 | 11.907.000 |

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909, se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, utilizando el mecanismo cumple/No cumple/ N/C (no corresponde):

# CONGRESO DE LA NACIÓN

Se analiza la oferta de la firma: TELECEL S.A.; la misma es analizada en detalle y el resultado es el siguiente:

| *Ítem* | *Documentos Formales* | *TELECEL S.A.* |
|---|---|---|
| 1 | Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores.- | cumple |
| 2 | Copia simple de la cédula tributaria. (RUC) | cumple |
| 3 | Relatorio ilustrativo de la empresa, su capacidad en la provisión de los bienes solicitados; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación | cumple |
| 4 | Fotocopia autenticada del Balance General de los tres últimos años (2207, 2008 y 2009), con la copia del formulario de liquidación de impuesto del ejercicio correspondiente | cumple |
| 5 | Resumen de Información Financiera conforme al Formulario de Información Financiera de la Sección IV del presente Pliego. | cumple |
| 6 | Listado de un mínimo de 5 (cinco) clientes corporativos. | cumple |
| 7 | Documento vigente que acredite que es fabricante, representante o distribuidor autorizado de los servicios que oferta. CONSTANCIA DE CONATEL DE SER EMPRESA PROVEEDORA DEL SERVICIO DE INTERNET. | cumple |

| *Item* | *Especificaciones Técnicas y Normas* | *TELECEL S.A..* |
|---|---|---|
| 1 | Provisión de servicios de (2) dos accesos a la red mundial de Internet por vía FIBRA OPTICA, para el Congreso de la Nación, con un ancho de banda de 20 Mbps para la Cámara de Diputados y 20 Mbps para la Cámara de Senadores, con ilimitado MB (Mega Byte) de tráfico, configuración de PC (Equipo Servidor) del CONTRATANTE, soporte técnico in situ y/o asistencia telefónica. | cumple |
| 2 | Provisión de servicios de (1) un accesos a la red mundial de Internet por vía FIBRA OPTICA, para el Parlamento del Mercosur, con un ancho de banda de 5 Mbps, con ilimitado MB (Mega Byte) de tráfico, configuración de Access Point del CONTRATANTE, soporte técnico in situ y/o asistencia telefónica. | cumple |

| *Item* | *Capacidad Financiera* | *TELECEL S.A..* |
|---|---|---|
| 1 | Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente | cumple |
| 2 | Endeudamiento: pasivo total / activo total | cumple |
| 3 | Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital | cumple |

Se verifica que la ofertas de la firma **TELECEL S.A.** cumple con las especificaciones técnicas, tienen la capacidad financiera y técnica para cumplir con el contrato.

# CONGRESO DE LA NACIÓN

El comité de evaluación teniendo en cuenta lo establecido en los criterios de evaluación del pliego de bases y condiciones, eleva su recomendación de adjudicar a la empresa **TELECEL S.A.** los ítems N° 1 y N° 2, por un monto total de **G. 93.374.000.-** (guaraníes noventa y tres millones trescientos setenta y cuatro mil) incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran; distribuidos de la siguiente manera: por el programa 11-01-001 Congreso de la Nación, la suma de G. 81.467.000.- (guaraníes ochenta y un millones cuatrocientos sesenta y siete mil) y por el programa 11-01-002 Parlamento del MERCOSUR la suma de G. 11.907.000.- (guaraníes once millones novecientos siete mil); en virtud de que cumple con los criterios de adjudicación contemplados en el artículo 63° del Decreto 21.909.

**Dr. Darío Garcete Souza.**

**Lic Rubén Vázquez Miranda.**

**Sr. Ascención Martínez Agüero.**

**Lic. Gloria Amarilla.**